

18 SEP 2020

Norma V

IMAGEN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 389-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: "La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."

Que, la Prefecta Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, conforme el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 50 literales a) k) y j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución de la prefecta provincial:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;

j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Que, mediante Informe N° 0307-CGOP-2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, suscrito por la Coordinadora General de Obras Públicas, (Enc), solicita a prefectura se delegue a un funcionario, para que suscriba las actas de entrega recepción provisional y definitiva; además designar a los miembros de la comisión de recepción de obras, con la finalidad de alcanzar los objetivos Institucionales.

Que, es necesario delegar a un servidor público de esta Institución para que a nombre de la máxima autoridad se pueda agilizar el proceso interno de suscripción de convenios para brindar una mejor atención a la ciudadanía, pudiendo ser canalizado a través de la Coordinación General de Obras Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE**:

1.- Delegar al Coordinador /a General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para que a nombre y representación de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez Prefecta de la Provincia de Orellana,

a) Suscribir las actas de entrega recepciones provisionales y/o definitivas de obras; además designar a los miembros de la comisión de recepción de las mismas.

MAYRA R
FOR FAVOR
VENIR CON Y MEMORAN
EN RELACION

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

prefectura@gporellana.gob.ec

gporellana.gob.ec